



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

ACTA NÚMERO 28
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO

23 DE SEPTIEMBRE DE 2009

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las diecisiete horas con veinticuatro minutos del día veintitrés de Septiembre de dos mil nueve, reunidos en el recinto oficial del Republicano Ayuntamiento, en uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, manifestó: "Buenas tardes señores Regidores, Regidoras y Síndicos: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre Sesión Extraordinaria, en la que se tratará como Asunto Único: "CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA REALIZAR OBRAS Y ACCIONES DENTRO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN A CENTROS DE POBLACIÓN". Por lo que solicito al Secretario del R. Ayuntamiento, pase lista de asistencia, verifique el quórum legal y con fundamento a lo que establece el artículo 76, fracción III del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, me asista con los trabajos de esta Sesión".

Acto seguido, en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, DR. ARTURO CAVAZOS LEAL, manifestó: "Muy buenas tardes. Con las instrucciones del Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia:

Se encuentran presentes:

C. Presidente Municipal, Adalberto Arturo Madero Quiroga.

Regidores y Regidoras:

- C. Marcos Mendoza Vázquez.
- C. Julio César García Garza.
- C. Ana Cristina Morcos Elizondo.
- C. Juan Antonio Campos Gutiérrez.
- C. Jovita Morin Flores.
- C. Sandra Leticia Hernández Padilla.
- C. Pedro Mendoza Guerrero.
- C. Martina García Reyes.
- C. Modesta Morales Contreras.
- C. Hugo Ortiz Rivera.

Esta hoja corresponde al acta 28, de la Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 23 de Septiembre de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

C. Rafael Gerardo Guajardo Villarreal.
 C. Antonio García Luna.
 C. Ofelia Cervantes García.
 C. Sergio Corona Serrano.
 C. Tomás David Macías Canales.
 C. Armando Amaral Macías.
 C. Benito Martínez Loera.
 C. Irma Montero Solís.
 C. Daniel Bautista Rocha.
 C. Humberto Cervantes Lozano.
 C. Pedro Carmelo Arredondo Meras.
 C. Gilberto Crombe Camacho.
 C. Gilberto Celestino Ledezma.
 C. Sergio Arellano Balderas.
 C. Manuel Elizondo Salinas.
 C. Mario Alberto Leal Regalado.

Síndicos:

Síndico 1º C. Rogelio Sada Zambrano..... (justificó inasistencia)
 Síndico 2º C. María de los Ángeles García Cantú.

Nos acompaña también el Lic. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, Tesorero Municipal y un servidor de ustedes, Arturo Cavazos Leal.- Hay quórum señor Presidente Municipal”.

.....

**ORDEN DEL DÍA
 (ACUERDO)**

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “De acuerdo a lo establecido por nuestro Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura y aprobación en su caso del acta número 27, correspondiente a la Sesión Solemne celebrada el día 20 de Septiembre del presente año.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

3.- **ASUNTO ÚNICO:** "CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA REALIZAR OBRAS Y ACCIONES DENTRO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN A CENTROS DE POBLACIÓN".

4.- Clausura de la Sesión.

Señoras y Señores Regidores y Síndicos, de estar de acuerdo con la propuesta de orden del día, sírvanse aprobarlo levantando su mano.- **ES APROBADO POR UNANIMIDAD**".

.....

**PUNTO DOS
DEL ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Esta Secretaría a través de la Dirección Técnica, les ha enviado por correo electrónico el acta número 27, correspondiente a la Sesión Solemne que se efectuó el 20 de Septiembre para que ustedes hicieran observaciones o comentarios a ese respecto; en este punto pregunto si alguien desea hacer observaciones sobre dicho documento. Al no haber comentarios les pregunto, están de acuerdo en la aprobación del acta número 27. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.- **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Continúa expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Con el fundamento legal correspondiente, me permito dar a conocer a ustedes el cumplimiento de los Acuerdos tomados en la Sesión ya mencionada y como fue un asunto único:

Se llevó a cabo la entrega de la Medalla al Mérito "Diego de Montemayor", edición 2009, haciéndose acreedores de la misma los C.C.

- ANDRÉS ALMAGUER CHAPA
- JORGE GERARDO GARCÍA ABAROA y
- DANIEL BAUTISTA ROCHA

A quienes se les entregó Medalla, Diploma y Premio en Numerario."

Esta hoja corresponde al acta 28, de la Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 23 de Septiembre de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

.....

**PUNTO TRES
 DEL ORDEN DEL DÍA
 (ACUERDO)**

Continuando en el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "En trámite del Asunto Único para el que fueron convocados a esta Sesión Extraordinaria, los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, presentarán ante este Pleno un dictamen, por lo cual se les solicita atentamente hagan la presentación del mismo".

Acto seguido, hizo uso de la palabra el C. REG. ANTONIO GARCÍA LUNA, quien expresó: "Por ser algo tan especial, yo quisiera pedir si no hay objeción de mis compañeros, que se leyera el texto, son cinco hojas, el texto completo, que bueno que se aprobó, que bueno que ya se encontró una solución al problema, pero son cinco hojas, pues lo leemos verdad para".

Expresando en este momento el C. REG. SERGIO CORONA SERRANO: "No lo leyó usted don Antonio".

Contestando el C. REG. ANTONIO GARCÍA LUNA: "No, si lo leí, pero conviene leerlo público, en conjunto, no sé que les parezca".

A lo cual, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, señaló: "Bueno, está una propuesta del Regidor Antonio García Luna, de no solicitar dispensa Regidor, es lo que usted".

Manifestando en ese momento el C. REG. ANTONIO GARCÍA LUNA: "Son cinco hojas, no pero son firmas, las últimas son de firmas".

Puntualizando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Hay una propuesta para que no se presente dispensa, quiero en obviada de tiempo si pasa esa propuesta se leería toda, si es rechazada por este Pleno, pues se tomaría como una dispensa aprobada por el Pleno, misma que ya quien vaya a leer dicho dictamen leería nada más los Acuerdos, en el entendido que se transcribirá íntegramente el dictamen en el acta de esta Sesión.- Está a votación, los que deseen que se le dé lectura completa al dictamen para el cual fueron convocados el día de hoy como en otras ocasiones les voy a solicitar que mantengan su brazo en alto, para hacer bien el conteo de votos. Quien esté a favor de que se lea completo el dictamen, sírvase manifestarlo levantando su mano: 5.- Quienes estén en contra de dicha propuesta. **ES RECHAZADA POR MAYORÍA.** Por lo tanto se solicita que con dispensa, se dé lectura a los Acuerdos de dicho dictamen".



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

A continuación, el C. REG. HUGO ORTIZ RIVERA, expresó: "Que en el entendido de que ante la negativa de la propuesta de mi compañero, se entiende que es aceptada la dispensa del presente dictamen, me permitiré dar lectura a los Acuerdos".

Enseguida, el C. REG. HUGO ORTIZ RIVERA, procedió en la forma aprobada, dando lectura a los Acuerdos contenidos en el dictamen elaborado por la Comisión de Obras Públicas, transcribiéndose enseguida en forma íntegra dicho documento.

"C.C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey
Presentes.-

A los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Municipio de Monterrey, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado para estudio y análisis el CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA REALIZAR OBRAS Y ACCIONES DENTRO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN A CENTROS DE POBLACIÓN; por lo que presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que tanto el artículo 115 de la Constitución Política del los Estados Unidos Mexicanos, como el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, otorgan a los ayuntamientos personalidad jurídica y facultades para celebrar convenios con los distintos niveles de gobierno, con la finalidad de cumplir con sus atribuciones desde sus distintas esferas de competencia.
- II. Que así mismo, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal establece en su numeral 26 que son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos en materia de régimen interior, el realizar sus políticas y programas de Gobierno en coordinación con otras Entidades de los Gobiernos Estatal y Federal, así como el celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros ayuntamientos o instancias de Gobierno.
- III. Que el objeto del presente Convenio consiste en conjuntar acciones y recursos para realizar obras y acciones dentro del Programa de Protección a Centros de Población, tendientes a mejorar el control de escurrimientos



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

pluviales, que contribuyan a eficientizar las condiciones de seguridad para las poblaciones del Área Metropolitana de Monterrey y Municipios del estado de Nuevo León.

IV.- Que para la realización de las obras y acciones objeto del Convenio de Coordinación, se prevé un costo total de \$350'000,000.00 (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) para lo cual la Comisión Nacional del Agua aportará dicha cantidad proveniente de los recursos aprobados del Ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2009, mismos que serán ejercidos por el Municipio de Monterrey y se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al programa señalado en el objeto del Convenio.

V.- Que el Convenio de Coordinación entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2009.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 30, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, inciso d) fracción III, 119 y 120 fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Obras Públicas del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autorice al Municipio de Monterrey, a través de sus representantes legales, a suscribir tanto el Convenio de Coordinación como su anexo técnico con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con el objeto de conjuntar acciones y recursos para realizar obras y acciones dentro del Programa de Protección a Centros de Población tendientes a mejorar el control de escurrimientos pluviales, que contribuyan a eficientizar las condiciones de seguridad para las poblaciones del Área Metropolitana de Monterrey.

SEGUNDO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de julio de 2009. Así lo acuerdan y firman los INTEGRANTES DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.- REGIDOR TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES, PRESIDENTE.- REGIDOR LUIS

Esta hoja corresponde al acta 28, de la Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 23 de Septiembre de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

ALBERTO GARCÍA LOZANO, SECRETARIO.- REGIDOR HUGO ORTIZ RIVERA, VOCAL.- REGIDOR BENITO MARTÍNEZ LOERA, VOCAL.- REGIDOR MANUEL ELIZONDO SALINAS, VOCAL.- REGIDOR HUMBERTO CERVANTES LOZANO, VOCAL.- REGIDOR GILBERTO CROMBE CAMACHO, VOCAL.- (RÚBRICAS)".

Continuando en el uso de la palabra, el C. REG. HUGO ORTIZ RIVERA, dijo: "Es cuanto señor Secretario".

Enseguida, se inserta el CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CNA".

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CNA", REPRESENTADA POR EL C. PEDRO GARZA TREVIÑO, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RÍO BRAVO, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDE, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO; Y EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY; LA C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ SÍNDICO SEGUNDO; EL C. ARTURO CAVAZOS LEAL, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY; EL C. ALBERTO MEDRANO GUERRA; SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY; Y EL C. ROLANDO OLIVERIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY; EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA REALIZAR OBRAS Y ACCIONES DENTRO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN A CENTROS DE POBLACIÓN, TENDIENTES A MEJORAR EL CONTROL DE ESCURRIMIENTOS PLUVIALES, QUE CONTRIBUYAN A EFICIENTIZAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS.

ANTECEDENTES:

1. El Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso proceda, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos Gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo: coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la Planeación Nacional y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados

Esta hoja corresponde al acta 28, de la Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 23 de Septiembre de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

2. El Estado de Nuevo León, se ha visto afectado con inundaciones ocasionadas por las lluvias atípicas presentadas en los últimos años, así como a la falta de infraestructura pluvial para un desalojo oportuno de las mismas, en particular el Área Metropolitana de Monterrey y municipios del estado de Nuevo León.
3. Las partes expresan su voluntad de conjuntar acciones y recursos para realizar obras y acciones dentro del Programa de Protección a Centros de Población, tendientes a mejorar el control de escurrimientos pluviales, que contribuyan a eficientizar las condiciones de seguridad para las poblaciones del Área Metropolitana de Monterrey y Municipios del estado de Nuevo León.

DECLARACIONES:

I. De "LA CNA"

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.

I.2.- Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, con las atribuciones que en materia de recursos hidráulicos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de dicha Comisión.

I.3- Que el C. Pedro Garza Treviño, Director General del Organismo de Cuenca de Río Bravo, tiene la facultad de representar a la Comisión Nacional del Agua, así como de celebrar el presente Convenio en los términos de los artículos 1, 6 fracción VI, 9 fracción II, párrafos primero y segundo, 10, 11 letra B y 65 del Reglamento Interior de la Comisión



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Nacional del Agua.

II.- DECLARA "EL ESTADO".

II.1-Que el titular del ejecutivo estatal es el jefe y responsable de la administración pública del estado de nuevo león, quien podrá convenir las realizaciones de acciones de beneficio colectivo y que con tal personalidad comparece a celebrar el presente convenio, por conducto del SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO; suscribe el presente convenio.

II.2 Que por así convenir a los intereses del orden público, ha decidido coordinar esfuerzos conjuntamente con la federación y Municipio mediante el presente convenio con el propósito de protección a centros de población, tendientes a mejorar el control de escurrimientos pluviales, que contribuyan a eficientizar las condiciones de seguridad para las poblaciones del área metropolitana de monterrey y municipios del estado de nuevo león.

II.3 Que para los efectos del presente, se señala como domicilio el ubicado en palacio de gobierno, en las calles de Zaragoza y 5 de mayo de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

III. DECLARA "EL MUNICIPIO"

III.1 Que es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su administración, representado en este acto, por el presidente municipal y por el síndico municipal, el secretario de ayuntamiento y el tesorero municipal, tienen facultades para concurrir en la suscripción del presente convenio.

III.2 Que el ayuntamiento de "EL MUNICIPIO" en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de Septiembre de 2009 aprobó la suscripción de este convenio.

III.3 Que para los efectos del presente instrumento, se señala como domicilio, la sede oficial del palacio municipal sito en Ocampo Y Zaragoza, centro del municipio de Monterrey, Nuevo León.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

Artículos 26, 27, 115 fracción III, inciso a) y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 32 bis de la Ley Orgánica de la

Esta hoja corresponde al acta 28, de la Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 23 de Septiembre de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2, 4, 6, 23, 39, 54, 74, 75 fracciones I, II, III, IV, VII y X, 77, 78, 79, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 21, 61 fracción III inciso c), 64, 65, 66, 85, 170, 171, 174, 175, 176, 180, 181, 223 y 285 de su Reglamento; 17 fracción V, 23 fracción I, II y VI, 24 y 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2007; 1, 2, 4, 5, 9 párrafos primero y segundo letra "b", fracciones I, V, VIII, X, XIII, XIV, XVII y LIV; 12 BIS, 12 BIS 1, 15 fracciones III, VIII y X, 16, 44, 45, 46, 85, 86, 87 y 101 de la Ley de Aguas Nacionales; 22, 23, 25, 76, 133 y 152 de su Reglamento; 1, 3, 6, 9, 18, 25, 26, 28, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 3, 4, 7, 10, 24, 26, 27, 30, 42 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 191 de la Ley Federal de Derechos; 1, 7 fracción IX, 9 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 8 y 19 de su Reglamento; 1, 6 fracción VI, 7, 9 fracción II, párrafos segundo y tercero, 10, 11 letra B y 65, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006; Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir del 2008, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2007; 30, 85, 87, 88 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 18, fracciones I, IV, V, VII y VIII, 21, 24, 26, 28, 30, 32, 41 fracciones I, y II, 42, y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León; 2°, 5°, 5° bis, 9°, 14 y 15 de la Ley que crea a los Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I. P. D.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "LA CONAGUA" Y "EL ESTADO" expresan su voluntad de conjuntar acciones y recursos para realizar obras y acciones dentro del Programa de Protección a Centros de Población, tendientes a mejorar el control de escurrimientos pluviales, que contribuyan a eficientizar las condiciones de seguridad para las poblaciones del Área Metropolitana de Monterrey y Municipios del estado de Nuevo León.

SEGUNDA.- La descripción de las obras y acciones, metas, montos, estructuras financieras, responsables de su ejecución, año de inicio y de terminación de las mismas, se especifican en el Anexo Técnico, mismo que una vez firmado por las instancias correspondientes forma parte integrante de este Convenio de Coordinación.

TERCERA.- Para la realización de las obras y acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé un costo total de \$388'888,888.89 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 89/100 M. N.), de

Esta hoja corresponde al acta 28, de la Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 23 de Septiembre de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

conformidad con la siguiente estructura financiera:

- a) "LA CONAGUA" aportará la cantidad de \$350'000,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), proveniente de los recursos aprobados del Ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2009, mismos que serán ejercidos por el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al programa señalado en el objeto de este documento, cuyo desglose y detalle se especifica en el Anexo Técnico, mismo que una vez firmado por las instancias correspondientes forma parte integrante del presente Convenio de Coordinación.
- b) "EL ESTADO", a través del Municipio de Monterrey, aportará la cantidad de \$38'888,888.89 (TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 89/100 M. N.), provenientes de recursos de las diversas partidas presupuestales disponibles para el ejercicio fiscal 2009, mismos que serán ejercidos por el mismo y se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al programa señalado en el objeto de este documento, cuyo desglose, detalle y estructura financiera se especifica en el Anexo Técnico, mismo que una vez firmado por las instancias correspondientes forma parte integrante del presente Convenio de Coordinación.

Los recursos federales que se aporten estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal y a las autorizaciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su transferencia a "EL ESTADO", no implica que pierdan su carácter federal y su ejercicio se regirá bajo la legislación federal aplicable en la materia y en consecuencia, son sujetos de las acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultadas para tal efecto, independientemente de que los recursos sean ejercidos por servidores públicos estatales o municipales.

Las acciones de control, vigilancia, evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderá a "LA CONAGUA", a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás

~~disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia,~~



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría Interna del Estado de Nuevo León.

CUARTA.- “LA CONAGUA” se compromete a:

- a) Aportar los recursos federales en el monto y términos establecidos en el inciso a) de la Cláusula Tercera de este Convenio de Coordinación.
- b) Otorgar a “EL ESTADO”, la asistencia técnica que le solicite para la eficiente ejecución de las acciones previstas en el presente Convenio de Coordinación.
- c) Vigilar la ejecución, el desarrollo y el avance de las obras, así como verificar que los recursos que se aportan se destinen al cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, informando de ello a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública.
- d) Publicar en la página de Internet de “LA CONAGUA” dirección www.conagua.gob.mx, el presente Convenio de Coordinación y su respectivo Anexo Técnico, una vez concluido el proceso de su formalización.

QUINTA.- “EL ESTADO” se comprometen a:

- a) Aportar, los recursos económicos en el monto y términos señalados en el inciso b) de la Cláusula Tercera, de este Convenio de Coordinación.
- b) Aplicar y ejercer a través del Municipio de Monterrey, los recursos señalados en el inciso a) de la Cláusula Tercera para las acciones contempladas en el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normatividad Federal aplicable.
- c) Aplicar y ejercer a través del Municipio de Monterrey, los recursos señalados en el inciso b) de la Cláusula Tercera para las acciones contempladas en el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, según sea el caso, de acuerdo a la fuente de los recursos de las diversas partidas presupuestales disponibles del Municipio.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

- d) Administrar los recursos federales en una cuenta bancaria específica, aperturada para tal efecto, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas.
- e) Solicitar por escrito a "LA CONAGUA" la asesoría y asistencia técnica que se requiera para la adecuada realización de las acciones objeto de este Convenio de Coordinación.
- f) Proporcionar a la Dirección General del Organismo de Cuenca Río Bravo cada 30 días, los informes de los avances de las acciones y ejercicio de los recursos materia del presente Convenio de Coordinación.
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se hayan ejercido para el objeto que se señala en la Cláusula Primera del presente Convenio de Coordinación, así como también los que al cierre del ejercicio 2009 no se hayan devengado.

SEXTA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en la realización de las acciones materia de este Convenio de Coordinación, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearan relaciones de carácter laboral con la otra, a las que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en destinar el equivalente al 2 al millar del monto de los recursos aportados mediante el presente instrumento, a favor de la Contraloría Interna del Estado de Nuevo León, para que éste realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y servicios y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, quien los ejercerá de acuerdo a los lineamientos que determine la Secretaría de la Función Pública. La ministración de dichos recursos se hará proporcionalmente, conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de recursos que se aporten, se restará el dos al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo Técnico, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria aperturada específicamente para la administración del erario. Para el caso de obras públicas ejecutadas por contrato aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

OCTAVA.- Son causas de terminación del presente Convenio de Coordinación:

Cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias o imprevisibles,

Esta hoja corresponde al acta 28, de la Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 23 de Septiembre de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

o ajuste presupuestal, o por caso fortuito o de fuerza mayor, que en cualquier forma sean ajenos a la voluntad de los otorgantes y que motiven el incumplimiento por una de las partes de alguna de las obligaciones específicas que se establecen en el presente Convenio, las partes convienen que las otras quedaran liberadas del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas. Estas causas deberán estar plenamente comprobadas y justificadas, obligándose la parte que se encuentre en este supuesto a presentar aviso por escrito a la otra parte en un plazo no mayor de 15 días.

NOVENA.- Las dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre las partes, y en el caso de conflictos que no puedan resolver por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA.- El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2009 y se podrá revisar, adicionar, modificar o cancelar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción, de conformidad con lo anterior el ayuntamiento de "EL MUNICIPIO" en sesión extraordinaria de fecha 23 de septiembre de 2009, acordó que se señalara en el clausulado de este instrumento que las obras contempladas deberán de iniciar antes del 31 DE OCTUBRE DE 2009, de lo contrario quedara sin efectos el presente convenio.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal de sus recursos y modalidades de ejecución, se firma al margen y al calce en cuatro ejemplares en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, a los 24 de septiembre de 2009.

POR EL EJECUTIVO ESTATAL, C. JORGE CANTÚ VALDERRAMA SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, POR EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY.- POR EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, ARTURO CAVAZOS LEAL EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY.-POR EL EJECUTIVO ESTATAL, RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDÉ EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO.- POR EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ SÍNDICO SEGUNDO.- POR EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, ALBERTO MEDRANO GUERRA EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.- POR EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, ROLANDO OLIVERIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ TESORERO MUNICIPAL.

Esta hoja corresponde al acta 28, de la Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 23 de Septiembre de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Enseguida, se inserta el ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, CELEBRADO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009, PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA PROTECCIÓN A CENTROS DE POBLACIÓN.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, CELEBRADO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009, PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA PROTECCIÓN A CENTROS DE POBLACIÓN, ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CNA", Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA REALIZAR OBRAS Y ACCIONES, TENDIENTES A MEJORAR EL CONTROL DE ESCURRIMIENTOS PLUVIALES, QUE CONTRIBUYAN A EFICIENTIZAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA LA POBLACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY Y MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

1.- ANTECEDENTES

Por su ubicación geográfica y condiciones ortográficas, el Territorio Nacional presenta una variedad en cuanto a climas se refiere, desde el tropical húmedo hasta el desértico caliente pasando por climas intermedios, lo cual ocasiona inmensas variaciones de las lluvias, distribución y en ocasiones su abundancia en algunas regiones, provocando serios daños a la población, infraestructura, sistemas de producción, transporte, comunicaciones, servicios públicos y comunitarios, siendo cuantiosos los daños materiales, económicos y de vidas humanas.

En el país, durante el periodo de junio a noviembre, los litorales del golfo y el pacífico se ven influenciados ana con ana por la presencia de fenómenos hidrometeorológicos de origen tropical, como son huracanes, ciclones y tormentas tropicales que cubren miles de kilómetros cuadrados con intensas lluvias, que en ocasiones provocan el desbordamiento de ríos e inundaciones, que dañan la infraestructura hidroagrícola, hidráulica y urbana, suspendiendo temporalmente los servicios de las comunidades, las cuales quedan expuestas a condiciones de insalubridad.

Por lo anterior el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y el Estado libre y soberano de Nuevo León y el Municipio de Monterrey, suscribieron un Convenio de Coordinación para el programa de Protección a Centros de Población, con la finalidad de eficientizar las condiciones de seguridad en las poblaciones ubicadas en las partes bajas o riberas de los ríos.

Esta hoja corresponde al acta 28, de la Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 23 de Septiembre de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

2.- OBJETIVO

Conjuntar acciones y recursos del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, para realizar obras y acciones, tendientes a mejorar el control de escurrimientos pluviales, que contribuyan a eficientizar las condiciones de seguridad de las poblaciones en el Estado.

3.- COMPONENTES GENERALES DE APOYO

Para llevar a cabo las acciones y obras dentro del Programa de Protección a Centros de Población, el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional del Agua aportara el 90% del costo total de los estudios, proyectos y obras contempladas, con la finalidad de proteger a diversos centros de población, el Gobierno Estatal y/o Municipio de Monterrey aportará el 10% restante

4.- DE LA PARTICIPACIÓN

Será responsabilidad de cada una de las partes, lo que a continuación se indica:

De "LA CONAGUA" a través del Organismo de Cuenca Río Bravo se compromete a:

- Aportar los recursos federales en el monto y términos establecidos en el inciso a) de la Cláusula Tercera del Convenio de Coordinación.
- Establecer los lineamientos normativos para la ejecución de las acciones y obras del programa.
- Otorgar a "EL ESTADO", la asistencia técnica que le solicite, para la eficiente ejecución de las acciones y obras del programa objeto del presente Anexo Técnico.
- Vigilar la ejecución, el desarrollo y el avance de las obras, así como verificar que los recursos que se aportan se destinen al cumplimiento del objeto del Convenio de Coordinación, informando de ello a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública.
- Publicar en la página de Internet de "La CNA" dirección www.cna.gob.mx, el Convenio de Coordinación y su respectivo Anexo Técnico, una vez concluido el proceso de su formalización.
- Dar seguimiento a los avances físico-financiero, derivados de la ejecución de las acciones y obras contempladas en el presente Anexo Técnico.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

- Realizar visitas de inspección en la ejecución y conclusión de los trabajos.

Del Gobierno del Estado y Municipio de Monterrey.

- Aportar los recursos económicos en el monto y términos establecidos en el inciso b) de la Cláusula Tercera del Convenio de Coordinación.
- Aplicar y ejercer a través del Municipio de Monterrey, los recursos señalados en los inciso a) de la Clausula Tercera para las acciones contempladas en el Convenio de Coordinación, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normatividad federal aplicable.
- Aplicar y ejercer a través del Municipio de Monterrey, los recursos señalados en los inciso b) de la Clausula Tercera para las acciones contempladas en el Convenio de Coordinación, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas para el Estado y los municipios de Nuevo León o Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, según sea el caso, de acuerdo a la fuente de los recursos de las diversas partidas presupuestales disponibles del Municipio.
- Administrar los recursos federales en cuentas bancarias especificadas, aperturadas para tal efecto, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas.
- Solicitar por escrito a "LA CONAGUA" la asistencia técnica que se requiera, para la adecuada realización del programa objeto de este documento.
- Entregar mensualmente al Organismo de Cuenca Río Bravo en medio magnético e impreso, el avance programático presupuestario y físico-financiero del programa y de los recursos materia de este documento, así como la documentación e información adicional que se le requiera para el debido seguimiento del programa.
- De conformidad con lo anterior el ayuntamiento de "EL MUNICIPIO" en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de Septiembre de 2009, acordó que se señalara en el clausulado de este instrumento que las obras contempladas deberán de iniciar antes del 31 de Octubre de 2009, de lo contrario quedará sin efectos el presente convenio.
- Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal 2009 no se hayan devengado.
- Presentar al Organismo de Cuenca Río Bravo, a más tardar en el mes de enero de 2010, el cierre de ejercicio anual de las operaciones realizadas, conciliaciones

Esta hoja corresponde al acta 28, de la Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 23 de Septiembre de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

bancarias, recursos ejercidos y reintegros de los recursos federales no ejercidos y las metas alcanzadas del ejercicio 2009.

5.- MECÁNICA OPERATIVA.

1. "EL ESTADO", conjuntamente con el Organismo de Cuenca Río Bravo, promueven y difunden los beneficios y alcances del programa.
2. "EL ESTADO", realiza directamente o a través de terceros, con el apoyo del Organismo de Cuenca Río Bravo, los estudios, proyectos ejecutivos, construcción, supervisión, seguimiento, conservación y mejoramiento en sistemas de control de avenidas, control de ríos y protección contra inundaciones en centros de población.
3. El Organismo de Cuenca Río Bravo, recibe la documentación de parte de "EL ESTADO" sobre las acciones y obras que se realizarán dentro del programa, para su validación.
4. Con base en la disponibilidad presupuestal, el Organismo de Cuenca Río Bravo, valida los expedientes técnicos de las obras y comunica por escrito a "EL ESTADO", de igual forma comunica los no seleccionados y los motivos de esta decisión.
5. "EL ESTADO", notifica con la debida anticipación al Organismo de Cuenca Río Bravo, el inicio de los trabajos de las obras y solicita supervise su correcta ejecución.
6. "EL ESTADO", ejecuta por si mismo o por las instancias responsables, el programa objeto de este documento, en el caso de los recursos señalados en el inciso a) de la Cláusula Tercera del Convenio de Coordinación, con estricto apego a las Leyes de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, sus Reglamentos y demás normatividad federal aplicable, y con los recursos señalados en el inciso b) de la Cláusula Tercera del Convenio de Coordinación de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Publicas para el Estado y los municipios de Nuevo León o Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, según sea el caso, de acuerdo a la fuente de los recursos de las diversas partidas presupuestales disponibles del Municipio.
7. "EL ESTADO", será responsable de integrar el expediente técnico, el cual deberá contener la documentación comprobatoria del gasto, proceso de licitación y todos y cada uno de los registros documentales derivados de los procedimientos aplicados, proporcionando al Organismo de Cuenca Río Bravo, copia autenticada con la documentación soporte de los apoyos al proyecto. El expediente técnico (original y copia) deberá resguardarse por lo menos seis años.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

8. "EL ESTADO", solicita al Organismo de Cuenca Río Bravo verifique y levante el acta de entrega-recepción correspondiente con base en la cual "EL ESTADO", procede a finiquitar los trabajos con la empresa ejecutora. En dicha acta se especificarán los conceptos de trabajos realizados y su costo.
9. Los gastos de operación y supervisión, son aquellos destinados a dar seguimiento adecuado al programa, que permitan garantizar que las obras y servicios contratados se realicen con la normatividad, especificaciones y términos de referencia generales establecidos en los contratos. Los gastos de operación y supervisión podrán ser como máximo, en su caso, 4% de la inversión total; de este porcentaje, su distribución será 80% para el ejecutor y el 20% para "LA CONAGUA". Los gastos de operación y supervisión, podrían ser utilizados para cubrir gastos administrativos para conceptos básicos como: materiales y útiles de oficina, adquisición de combustibles y lubricantes, gastos menores de mantenimiento y conservación de vehículos, pasajes, viáticos, así como gastos inherentes a la correcta supervisión de las obras que se ejecuten. Bajo ninguna circunstancia los gastos de operación podrán ser destinados a la adquisición de vehículos de cualquier tipo.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contrae "EL ESTADO", "LA CNA" suspenderá o cancelará su aportación.

6.- METAS, MONTOS Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Para el ejercicio fiscal 2009, las metas y montos se programaron en el presupuesto correspondiente y se ejercerá con base al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, conforme al calendario establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DESCRIPCIÓN DE OBRAS Y ACCIONES	INVERSIÓN (MILES DE \$)			POBLACIÓN BENEFICIADA
	ESTATAL Y/O MUNICIPAL	FEDERAL	TOTAL	
Canalización abierta sección trapezoidal, revestimiento con losas de concreto, base variable, longitud de 5.7 km, talud 1:1, reestructuración de puentes vehiculares.		350,000.00	350,000.00	45,000
Trabajos Complementarios y de Protección en los perímetros del Canal de Aztlán	38,888.89		38,888.89	15,000
TOTAL	38,888.89	350,000.00	388,888.89	60,000

Con la finalidad de conocer los tiempos de ejecución de las fases fundamentales en la ejecución del programa, se establece el siguiente calendario de trabajo.

Esta hoja corresponde al acta 28, de la Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 23 de Septiembre de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Montos (\$ millones)								155.56	116.67	116.66			388.89
Metas (ml)								1,900	1,900	1,900			5,700

Las partes manifiestan su conformidad, para que en caso de duda sobre la interpretación de este Anexo Técnico respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se este a lo previsto en el Convenio de Coordinación celebrado con fecha 22 de julio de 2009 y a las Leyes de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sus Reglamentos y demás normatividad federal aplicable.

La vigencia del presente Anexo Técnico, será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del año 2009.

Para la debida constancia, las partes de común acuerdo, firman al margen y al calce el presente Anexo Técnico, en 3- tres ejemplares en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, PEDRO GARZA TREVIÑO EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RÍO BRAVO.- POR EL EJECUTIVO ESTATAL, C. JORGE CANTÚ VALDERRAMA SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- POR EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY.- POR EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, ARTURO CAVAZOS LEAL EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY.- POR EL EJECUTIVO ESTATAL, EL C. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- POR EL EJECUTIVO ESTATAL, RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDE EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO.- POR EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ SÍNDICO SEGUNDO.- POR EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, ALBERTO MEDRANO GUERRA EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.- POR EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, ROLANDO OLIVERIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ TESORERO MUNICIPAL.

Manifestando, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Gracias señor Regidor. Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas, por si desean realizar observaciones sobre el mismo. Ha solicitado el uso de la palabra, el Regidor Julio César García Garza y el Regidor Armando Amaral Macías”.

Esta hoja corresponde al acta 28, de la Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 23 de Septiembre de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Enseguida, en uso de la palabra, el C. REG. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, dijo: "Buenas tardes a todos. Yo quiero que se vote un punto de acuerdo en este dictamen respecto de este tema; pongo a consideración de este R. Ayuntamiento que en el dictamen que se está poniendo a consideración se agregue en el apartado de acuerdos un segundo punto que diga de la siguiente manera: Segundo: Que las obras contempladas en dicho Convenio deberán iniciarse antes del 31 de Octubre de 2009, pues de lo contrario quedará sin efecto el Convenio, lo cual se deberá asentar en el Clausulado del mismo.- El anterior punto de acuerdo lo pongo a consideración ya que esta Administración debe de ser responsable de sus propios actos, de la ejecución de sus propios Convenios y no dejarle toda la carga a la siguiente Administración, pues de lo contrario se tomaría el riesgo de no iniciarse cuanto antes los trabajos del drenaje pluvial, el dinero sea devuelto a la Federación por lo que en este acto además de solicitar que se ponga el presente punto de acuerdo, hago un llamado al Secretario de Obras Públicas, para que realice de forma inmediata el procedimiento de licitación y asegurar de esta forma que los recursos no sean devueltos y sean aplicados en beneficio de los ciudadanos de Monterrey. Es cuanto".

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: "Me podría pasar copia de eso Regidor".

Interviniendo en este momento el C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, quien dijo: "Si lo pudiera leer de nuevo lo que está solicitando".

A lo cual, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: "Con gusto voy a dar lectura a lo presentado por el Regidor. Propone que se agregue otro punto de acuerdo que en este caso sería el segundo, si, que diría lo siguiente. Segundo: "Que las obras contempladas en dicho Convenio deberán iniciarse antes del 31 de Octubre de 2009, pues de lo contrario quedará sin efectos el Convenio, lo cual se deberá asentar en el Clausulado del mismo". Esa es la propuesta".

De nuevo hizo uso de la palabra, el C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, y comentó: "Si me permite hacer una observación acerca de eso".

Expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Usted tiene el turno señor".

Añadiendo el C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS: "Aquí dice muy claramente, en la página número 3, dice: Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio 2009 no se hayan devengado. Entonces, digo ya aquí viene que se regresarán los recursos, yo no sé por qué ponerle una fecha al 31 de Octubre, si aquí ya dice que serán reintegrados a la Federación 15 días naturales siguientes; entonces estaríamos contraviniendo esta situación porque le estaríamos poniendo un plazo del 31 de Octubre, yo creo que digo, la intención y lo había comentado era pues felicitar a la



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Administración por haber conseguido esto, pero al verle que le están poniendo topes pues yo lo estoy viendo ya como que si algo político, no, o sea lo que nos interesa es la ciudad de Monterrey y nos interesa que la ciudad de Monterrey tenga esto, bueno, es loable que se haya salvado el parque Aztlán y que se puedan obtener los recursos. Entonces no veo por qué ponerle 31, entonces no sería mejor que analizáramos todo el documento porque aquí viene ya 15 días y que aquí trabajáramos como si estuviéramos en una Comisión para ver que si, que no”.

A lo cual, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Entiendo entonces que su participación es en contra de dicha propuesta, pero hay más observaciones, más intervenciones.- En el uso de la palabra, el Regidor Antonio García Luna”.

En uso de la palabra, el C. REG. ANTONIO GARCÍA LUNA, expresó: “Yo primeramente felicitar aquí al Alcalde porque pues es una cosa positiva, no hay necesidad de sacrificar parte de nuestro patrimonio para hacer la obra, magnífico, si me pregunto y nos gustaría que nos comentara el Alcalde ya que no hubo la junta previa, que pues que bueno que hizo esta gestión y que tuvo éxito, pero oírlo de su boca porque es muy bueno, muy positivo; y la segunda, con referencia a que una vez ya que se firme el Convenio, pues dejarlo firmado y si no se puede realizar pues que lo realicen los que puedan hacerlo de aquí a Diciembre, verdad, esas serían mis observaciones”.

Añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “En el uso de la palabra sobre este tema, el Regidor Mario Alberto Leal”.

Enseguida, el C. REG. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, expresó: “Si, yo nada más para, que bueno, que bueno que se consiguen los recursos para dicha obra, creo que es una obra muy importante, yo nada más decir que en cuanto a la propuesta del compañero Julio, pues no nos limitemos, no manchemos esta buena acción tratando de darle otros tintes, yo creo que todos los convenios se hacen entre instituciones, no en personas, y que si esta Administración no lo hace, lo haga la otra, ya están los recursos ahí, pero se supone que si se hace este Convenio es para que se aplique cuanto antes, pero de hecho si no se logra, pues que lo hagan los de la otra Administración, pero si soy de la idea de que votemos el Convenio así tal cual estaba sin agregarle el otro punto de Acuerdo”.

En uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, agregó: “Sobre este mismo tema, el Regidor Gilberto Crombe”.

A continuación, en uso de la palabra, el C. REG. GILBERTO CROMBE CAMACHO, dijo: “Buenas tardes, primero que nada felicitar al Ayuntamiento que finalmente fue creativo para ubicar los fondos necesarios para lograr tener el presupuesto sin agredir los parques ni las áreas verdes de nuestro municipio, que ya de por si están golpeadas, y necesitamos más debido a la densidad de los habitantes que tenemos en esta ciudad y a la densidad de automóviles también



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

que tenemos. Por otro lado, en el sentido del punto de acuerdo, si bien a mi me gustaría como parte de este Cabildo, rescatar las mejores prácticas que hemos logrado estos tres años, de una podemos estar orgullosos y es de la obra que se ha realizado y de nuestra Secretaría de Obras Públicas que ha hecho en realidad más obras que en las últimas Administraciones y la ha hecho bien y a tiempo. Partiendo de este punto, apalancándome precisamente de lo mejor que hemos hecho esta Administración, yo si estaría totalmente de acuerdo y empujaría a que nuestra Secretaría de Obras Públicas sea la cual arrancara este proyecto y que sea etiquetado en este Ayuntamiento, que si bien es para los ciudadanos de Monterrey podemos rescatar cosas que hemos hecho bien y que una de ellas ha sido las obras para el beneficio de la ciudad, entonces, fortaleciendo este beneficio si estaría empujando a que se iniciaran antes del 31 de Octubre. Gracias”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “En el uso de la palabra el Regidor Humberto Cervantes, el Regidor Manuel Elizondo y el Regidor Armando Amaral”.

Acto continuo, en uso de la palabra, el C. REG. HUMBERTO CERVANTES LOZANO, dijo: “Bueno, igual que el Regidor Gilberto Crombe, creo que sería buen tiempo empezar la obra en esta Administración, yo creo que si se dieron la tarea la Administración de buscar los recursos para poder completar la obra, pues sería bueno que se iniciara en esta Administración, también coincido con Gilberto que bueno, de lo rescatable es la obra y bueno, a echarle para adelante en ese sentido”.

Añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “En el uso de la palabra el Regidor Manuel Elizondo, después el Regidor Armando Amaral y también la Regidora Ana Cristina Morcos”.

Enseguida, en uso de la palabra, el C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS, dijo: “Muchas gracias señor Secretario, muy buenas tardes a todos y pues va la palabra primero, pues felicitar de nuevo como lo han hecho los compañeros tanto del PAN, del VERDE, del PRI pues a nuestro Alcalde, en el sentido de que es una persona que pues gracias a su tesón este tipo de recursos se pudieron conseguir; segundo, los que conozcan la zona del nor-poniente de la ciudad, a lo mejor muchos no la conocen, esa zona es una zona de veras que en épocas de lluvia se pone muy peligroso, ha habido muertes, ha habido destrucciones de propiedades, de patrimonio de la gente, sobre todo de los que están en los márgenes de los arroyos que de repente pues nos confiamos en no tener adecuadamente limpios los cauces de los arroyos, la basura hace represas, hace retenes que luego contiene el agua que de repente se vence y esa fuerza hidráulica hace mucho daño, ha causado ya pérdida de patrimonio y pérdida de vidas, esto es algo que pues es importante que conozcamos, que veamos que esto pues es muy importante el haber conseguido estos recursos de parte de nuestro Alcalde y que además la otra felicitación como se está mencionando, no va a afectar el 10% que



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

se tiene que poner por la Administración al patrimonio municipal en el sentido de tener que vender una parte de un parque que ya se estaba mencionando como una posible salida para realizar esta obra que es muy necesaria para todos los vecinos de la zona nor-poniente y todo lo que esté alrededor del Arroyo Topo Chico. Yo creo que el hecho de que si los recursos se utilizan hasta el 31 de Octubre o se utilizan después, yo creo que es algo que pudiera decirse así, por ética debería ser lo que se consiguiera en esta Administración, pues que se utilice en esta Administración, a nosotros nos toca recibir estando en la Administración del Licenciado Ricardo Canavati, una serie de Convenios que Felipe de Jesús Cantú, realizó en el último mes comprometiendo el patrimonio municipal, comprometiendo situaciones de comida en los parques, toda la zona del lecho del Río Santa Catarina, a los últimos días y sin poder hacer nada en contra de esos Convenios porque hizo Convenios leoninos, que si el Municipio nuevo no respetaba los Acuerdos que el había firmado se sancionaba al Municipio mismo, o sea una serie de arbitrariedades que de veras tenemos que tener eso en la memoria y que pues lo que tengamos que hacer en esta Administración, nosotros estamos hasta el día último de Octubre, no tenemos por que comprometer ni amarrarles las manos a las Administraciones que siguen, yo creo que es ético, además reconocer la labor del Alcalde y bueno, pues es la paternidad como dice el compañero de haber obtenido los recursos, incluso no haber sacrificado el patrimonio municipal, de parte nuestra, pues cuenta con nuestro apoyo”.

Enseguida, hizo uso de la palabra, el C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, quien expresó: “Bien, por lo que veo como dicen por ahí, está más arreglado que la lucha libre. Parece ser que lo tamalearon muy bien, ya están de acuerdo las fracciones, están hablando a favor y bueno, que lástima que estemos manchando esto por un detalle, no, nadie está en contra de que es bastante útil, que se necesita, que va a beneficiar a la sociedad, en todo eso estamos totalmente de acuerdo y lo hemos manifestado siempre. El detalle es por qué ponerle un tope, o sea, aquí el punto de discusión es por qué hasta el 31, es decir, yo lo conseguí y si no lo hago yo, no lo hace nadie, entonces ya no nos interesa la comunidad, entonces ya no nos interesa que aquella parte de la sociedad se beneficie, me interesa quedar bien yo nada más, porque yo lo conseguí, entonces, digo es un plan muy egoísta, si quiere hablar compañero le paso el micrófono; entonces nadie está en contra en que Obras Públicas ha hecho las cosas muy bien, nadie está en contra de que se ha trabajado mucho, nadie está en contra de que bueno, el Alcalde hizo una labor yo creo que extraordinaria para conseguir esos 38.888 millones, entonces, para qué mancharla y con la marca del egoísmo decir, yo los conseguí y si yo no lo hago, no lo va a hacer nadie, ahí estamos demostrando que no nos interesa la comunidad, que esa zona nor-poniente de la que hablamos no nos interesa realmente porque si no lo hago yo, que no lo haga nadie, creo que votar eso es votar por el egoísmo. Yo creo que esta Administración va a tener la capacidad para poder hacerlo antes del 31, pero si por alguna circunstancia no lo hace, pues definitivamente que lo haga quien venga, porque aquí ya dice que hay que reintegrar a la Federación 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, o sea, aquí ya viene que tenemos que regresar esos recursos, pero ellos nos dan más tiempo, así es que yo les invito que no votemos por el egoísmo y que



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

realmente votemos por la gente que queremos beneficiar”.

A continuación, hizo uso de la palabra, la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO y comentó: “Gracias. Bueno, considerando lo benéfico que representa esta obra, la oportunidad de tener estos recursos en momentos cruciales, en términos económicos para todo el país, considero que no debemos ponernos limitaciones o candados en este sentido, sobre todo porque ni siquiera son cuestiones que dependan directamente de nosotros, qué pasaría si sigue lloviendo como hasta ahora y las obras no pueden avanzar y no podemos lograr la terminación de esta obra y no se puede lograr el objetivo, nos vamos a limitar con una cláusula que no tiene sentido alguno, qué estamos dando a entender con esta cláusula, que cuando una Administración termina, termina una fase y empieza otra totalmente nueva con la Administración entrante, o sea, estamos diciendo no a la continuidad, estamos diciéndole a la gente que cada vez, cada tres años empezamos de nuevo y que lo que pasó anteriormente por ser de otro Alcalde, por ser de otra Administración no lo vamos a considerar, yo creo que no debemos de caer en ese error, yo creo que hay muchas situaciones que se puedan presentar totalmente ajenas a la misma Administración que pueden impedir la consecución de la obra y no creo que eso sea una razón suficiente cuando son cuestiones que pueden ser de caso fortuito, ajenas a la voluntad incluso del mismo Alcalde, que frenen esta obra y que por ello vayamos a perder recursos y que por ello, por no incluir esta cláusula vayamos a dejar de hacer los esfuerzos que vaya a hacer la Tesorería para conseguir los recursos que vamos a implementar nosotros, entonces, yo creo que sería un error, sería un error incluso de carácter legal, estaríamos poniendo en riesgo el proyecto y además estamos mandando un mensaje equivocado, el mensaje que no hay continuidad, el mensaje de que cada tres años empiezan y terminan y lo que se hizo es mío y lo que no se logró tú no lo puedes lograr, no caigamos en ese error, vamos a dar continuidad, vamos a demostrar esa civilidad y ese profesionalismo y vamos a permitir que se dé esta obra con el último esfuerzo que está logrando la Tesorería que yo creo que es loable, sin embargo sin limitar que ese último esfuerzo que haga nuestro Tesorero lo pueda llevar a final término la Administración entrante. Gracias”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Está solicitando el uso de la palabra el Regidor Julio César García Garza, Sergio Arellano y Antonio García Luna”.

En uso de la palabra, el C. REG. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, dijo: “El punto de acuerdo el cual pongo sobre la mesa es precisamente para iniciar estas obras antes del 31 de Octubre, porque si no se iniciarían, entonces tendríamos que regresar este préstamo, este dinero que nos da el Estado para, se tendría que regresar”.

En uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “ A ver el Regidor Sergio Arellano”.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

A continuación, hizo uso de la palabra, el C. REG. SERGIO ARELLANO BALDERAS, quien manifestó: “Buenas tardes a todos. Yo creo que nos estamos ahogando en un vaso de agua mientras los vecinos quieren no tener a ahogarse en las lluvias y bueno, aquí están los compañeros de la Mirasol que ellos también son parte de esas inundaciones y yo creo que si ellos vinieron, vinieron con el ánimo de escuchar la salida a la problemática de la inundación en la zona norponiente. Yo creo que el espíritu de este acuerdo es de que se acelere el paso y se dé el mandato a Obras Públicas para que en el tiempo más acelerado posible, que ya está el proyecto porque debe de haber proyecto antes de tener la negociación de los recursos, debe de haber una convocatoria lo más rápido posible donde debe de haber una licitación y asignación de obra, en ese sentido eso es lo que yo creo que debe de ser lo más importante. Si ayer en los aguaceros de todo el día no somos sensibles que es urgente el drenaje, pues yo no entiendo de lo que estamos hablando, yo entiendo esa es la urgencia, para mí esa es la urgencia y en ese sentido yo estoy de acuerdo en el punto que arranque lo más rápido posible y que se le dé el mandato a Obras Públicas, si me interesa la institucionalidad como tal y es una responsabilidad institucional porque a final de cuentas quien lo va a construir es el Municipio de Monterrey, y me daría en lo personal gusto estar cuando se arranque y yo creo que a todos, pero no es cuestión de un egoísmo mezquino, al contrario, yo creo que es de satisfacción de una capacidad de diálogo, de conjunto de llegar a un acuerdo, yo creo que en ese sentido debe de ser entendido, si le buscamos como dijo hace poco un compañero, a un círculo si quieres encontrarle el lado, nunca le vas a encontrar, entonces en ese sentido yo les hago el llamado a que reflexionemos la urgencia de que es arrancar lo más rápido posible y en ese sentido yo creo que hemos visto la capacidad técnica de Obras Públicas para desarrollar esa capacidad, que ya lo ha demostrado una, y que los vamos a poner en otra a prueba. Muchas gracias, yo creo que ese es el entendido”.

Añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Está entonces para hablar sobre este tema el Regidor Antonio García Luna, el Regidor Mario Leal Regalado y la Regidora Ana Cristina Morcos Elizondo”.

En uso de la palabra, el C. REG. ANTONIO GARCÍA LUNA, dijo: “Bueno, pues está, parece que hubiera sido bueno leerlo porque algunos compañeros no lo leyeron seguramente, la décima cláusula dice: El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2009 y se podrá revisar, adicionar, modificar o cancelar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Yo creo que no hay discusión, desde luego que no debe de tener ningún otro agregado más que lo que ya está ahí escrito y está perfecto de que una vez que se concede, que se logra esto que es un gran beneficio pues debe de conservarse hasta el día 31 de Diciembre, si se hace antes, pues que bueno, magnífico, pero si no se llega a hacer pues que quede pendiente para la próxima Administración”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “El Regidor Mario

Esta hoja corresponde al acta 28, de la Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 23 de Septiembre de 2009.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Alberto Leal Regalado”:

Enseguida, hizo uso de la palabra, el C. REG. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO y manifestó: “Yo creo que tanto en Obras Públicas como en la Tesorería ya hemos dicho aquí hay gente muy capacitada y muy responsable, yo creo que no hay necesidad de que les digamos, oye, échale rápido, digo ahí nos vemos si un poco egoístas, yo les digo los acuerdos son entre instituciones no es de personas y que bueno que se consigan estos recursos, por que ponen un límite de que si no se hace al 31 de Octubre, no se hace, que bueno que se haga, todos queremos que se haga ya la próxima semana o cuando sea, cuanto antes yo creo que no hay necesidad de decirle a Obras Públicas muévete rápido, yo le pido con todo respeto al Regidor Julio que retire su propuesta y vamos a aplaudir y a felicitar todas estas buenas acciones que hizo el Alcalde para llevar esta obra, hombre, no la manchemos con eso, yo les pido eso por favor”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “En el uso de la palabra el Regidor Gilberto Celestino y después el Regidor Juan Antonio Campos”.

En uso de la palabra, el C. REG. GILBERTO CELESTINO LEDEZMA, dijo: “Bueno, pues estamos ante una posición de propuestas a favor, en contra, todos estamos de acuerdo que hay un beneficio para una comunidad que pues en temporadas de lluvia, la afluencia de lluvia es muy pesada y ellos son los que sufren todo ello, que es lo que se requiere que obras de esta naturaleza cuando antes se inicien, el hecho que se presenta es pues que si podemos adicionar o no, claro Regidor, nos dice de la cláusula décima, pues aquí nos refiere precisamente, es muy común que los convenios tengan algún candado, se le llama, de alguna naturaleza, para qué, pues para que las partes se obliguen a darle cumplimiento y si en esta ocasión estamos hablando de una obra que nos urge, que sea cuanto antes, bueno pues que bueno que tenga este candado, yo creo que no nos perjudica, al contrario, somos parte de una Administración y hemos aplaudido las buenas causas de esta Administración, no vemos a nadie en lo particular, vemos una Administración y vemos una propuesta que es sensata, que busca un fin común, luce la comunidad y luce esta Administración que es lo que buscaríamos. Yo propongo señor Secretario, yo propongo en vista de todo esto que ya hemos visto varias posiciones, pues que se ponga a consideración de una vez y votemos de una vez para obviar esto, ya los comentarios ya los consabidos ya los vimos”.

A lo cual, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Si, nada más estaba en el uso de la palabra el Regidor Juan Antonio Campos y someteremos a votación. Si Regidor, su tercera”.

Nuevamente intervino el C. REG. GILBERTO CELESTINO LEDEZMA y expresó: “Hice una propuesta señor Secretario”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Nada más déjenme que hable el Regidor Campos que ya estaba en la lista”.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Por lo cual, en uso de la palabra, el C. REG. JUAN ANTONIO CAMPOS GUTIÉRREZ, manifestó: “Yo creo que el mérito se lo va a llevar esta Administración y específicamente el Alcalde, verdad, por la buena labor y no tiene caso ponerle fecha, o sea, es ya inmediatamente, mañana se hace todo y ya se inicia, ¿no creen?”.

Señalando en este momento el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Solicitó el uso de la palabra el Regidor Amaral aunque hay una propuesta por parte del Regidor”.

Interviniendo el C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, para manifestar: “Si, yo creo que las propuestas no pueden ir sobre los derechos de los Regidores, no hay una ley mordaza que nos tenga que callar, yo creo que esa es mínimo que tengamos la libertad de expresión, miren yo no entendía que la duda estaba en Medrano, ingeniero yo confío mucho en usted, yo sé que lo va a sacar usted y por eso creo que no haya que ponerle ningún candado. Ahora resulta que a Obras Públicas hay que ponerle fechas porque no trabajan bien, o sea, primero dicen que si confían y luego dicen que no confían porque le quieren poner una fecha, para qué, yo confío total y plenamente si, yo sé que ellos lo van a hacer antes, por lo tanto no hay por que ponerle un límite, no sé si el ingeniero Medrano necesite un límite para poder trabajar, yo creo que él ha trabajado siempre, la muestra está en los desniveles que ha hecho y todas las obras que ha hecho las ha terminado antes, o sea, trabaja super bien, yo creo que tenemos un excelente Secretario, entonces no sé para que le van a poner fechas, primero dicen que confían, realmente yo los invito aunque los hayan arreglado para votar esto, yo los invito para que, yo no dije de que manera, yo nada más dije que los hayan tamaleado pues, para no herir susceptibilidades, tamaleado para esta situación y de veras Alcalde, que pena que estemos en esto realmente, veníamos con un afán festivo y con una idea de felicitar y varios lo habíamos dicho porque era bueno ver lo malo y ver lo bueno, ver ambas cosas, no, y esta era una ver lo bueno, que malo, no”.

A continuación, hizo uso de la palabra, la C. REG. JOVITA MORÍN FLORES, quien dijo: “Gracias señor Secretario. En primer término quisiera leer una parte del Convenio de Coordinación que especifica que los recursos que aporte las partes involucradas estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, siempre y cuando se encuentre con las debidas autorizaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que la transferencia será a través del Gobierno del Estado; esto en el Convenio de Coordinación. Si vamos al anexo técnico, en la página 4, tenemos el apartado de las Metas, Montos y Calendario de Ejecución. En este Calendario de Ejecución se habla del monto total de 388.89 millones de pesos, los cuales serán ejecutados en dos fases, una en el mes de Septiembre y otra en el mes de Octubre, ambas por el monto de 194.44 millones, en miles de pesos, estamos hablando de que la propuesta de la que habla el Regidor Julio va complementada a que la terminación de la obra será ejecutada al 31 de Octubre de acuerdo al Anexo Técnico, puesto que son los montos a ejecutarse, no entiendo cual es la premura,



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

yo considero que estamos en un grave conflicto jurídico al anteponer una fecha de inicio, puesto que estamos hablando de que para la realización de este trámite administrativo una vez que este Cabildo autorice, están involucradas dependencias federales y estatales que deberán darle continuidad a esta ejecución de obra y una vez autorizados, deberán de iniciarse los trámites administrativos para la licitación de la obra, resulta entonces que por qué someter esto a una fecha, el Acuerdo está bien hecho, el Acuerdo es un Acuerdo sano, lo que queremos es que la obra llegue a las colonias que se van a ver beneficiadas y no anteponer esto a una fecha, no es necesario, el Anexo Técnico y el Convenio están realizados de manera tal para ejecutar la obra sin mayor problema. Le pido atentamente Regidor que retire su punto de acuerdo”.

Por lo anterior, hizo uso de la palabra, el C. REG. JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA, quien expresó: “Bueno, yo nada más hice este punto de acuerdo y que fuera votado, si se vota en contra, pues automáticamente quedaría fuera, yo si solicito de la manera más atenta que se preste a votación”.

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “Al no haber más comentarios sobre este particular, someteré a votación el dictamen. La propuesta del Regidor nuevamente, se agregará si este Pleno tiene a bien aprobar un punto de acuerdo segundo que dice textualmente lo siguiente: Que las obras contempladas en dicho Convenio deberán iniciarse antes del 31 de Octubre de 2009, pues de lo contrario quedará sin efectos el Convenio, lo cual se deberá asentar en el Clausulado del mismo.- Si Regidor...”

Interviniendo en este momento el C. REG. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, quien expresó: “Yo nada más dejar bien claro que me parece un punto de acuerdo muy egoísta, entonces, no estamos en contra de la obra, aplaudimos que se hayan conseguido los recursos, pero yo en lo personal estoy totalmente en contra de que se le ponga esa fecha límite al 31 de Octubre, lo correcto es de que si no lo hace esta Administración, pues lo haga la otra, hay que empezar cuanto antes, pero si me parece egoísta que si no lo hace esta Administración, no lo haga la otra”.

Retomando el uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, señaló: “Bueno, si Regidora”.

Enseguida, hizo uso de la palabra, la C. REG. JOVITA MORÍN FLORES, y manifestó: “Señor Secretario, gracias. Toda vez que en el punto número uno va concatenado la autorización de este acuerdo a la suscripción del Convenio de Coordinación, así como el Anexo Técnico y toda vez que la propuesta del Regidor Julio especifica fechas determinadas, las cuales deberán ser incluidas en este Convenio de Coordinación así como en el Anexo Técnico, le solicito atentamente el someter a consideración el primer acuerdo con la reserva por separado del punto que solicita el Regidor Julio García”.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Bien. A manera de voto particular de acuerdo a nuestro Reglamento. De acuerdo a lo manifestado por la Regidora Jovita..."

Manifestando en este momento el C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS: "Lo va a someter a votación como dijo la Regidora, porque yo tengo una observación del acuerdo, o sea, de lo que va a someter a votación, del acuerdo, o sea, no del punto de acuerdo, de ese no tengo ya observación ¿lo vamos a votar, verdad?"

A lo cual, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "O.K., es el que voy a someter a votación y de acuerdo a nuestro Reglamento deberá ser nominal la votación, cada uno de ustedes deberá decir su nombre y el sentido de votación, si es voto particular".

En este momento se escuchan varias opiniones de los integrantes del R. Ayuntamiento, respecto a la forma de la votación".

Agregando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Quien esté de acuerdo con que se agregue, si Regidor".

Participando en este momento el C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, quien expresó: "O.K., no lo va a poner como dijo la Regidora Jovita, lo que va a votar es el punto de acuerdo de Julio, es lo único que va a votar, si".

Contestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Es correcto señor".

Interviniendo la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, y expresó: "Primero tiene que someterse a votación el acuerdo y una vez aprobado el acuerdo se hace el señalamiento de adición que hizo el Regidor Julio, no se puede votar primero una adición si el acuerdo no está aprobado, es por lógica".

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: "El punto de acuerdo planteado por el Regidor, lo que les he leído para que se adicione al dictamen.- La Regidora Ana Cristina Morcos y luego el Regidor Antonio García Luna".

En uso de la palabra, la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, manifestó: "O sea, yo quiero recordar los procedimientos que hemos seguido, aquí se trata de un dictamen en sus términos generales y hay una propuesta en concreto. Yo quisiera asemejar el procedimiento cuando hemos visto la aprobación de un reglamento y hay alguna observación a un artículo. Primero vemos el reglamento en sus términos generales y después analizamos la propuesta concreta, eso es lo correcto y así se ha hecho siempre, así incluso lo han hecho cuando hemos propuesto otras cuestiones en los dictámenes, entonces si lo que está en el orden del día es someter a consideración esto así tal cual, pues hay que aprobar eso, eso es lo que se tiene que someter a consideración al principio".



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Enseguida, hizo uso de la palabra, el C. REG. ANTONIO GARCÍA LUNA y expresó: "Nada más apoyar porque está muy claro, nos citaron para un Convenio de Coordinación y aquí está el Convenio de Coordinación, hay que someterlo verdad".

A lo cual, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Perfecto, se someterá el dictamen que contiene los Acuerdos leídos por el Regidor Hugo Ortiz Rivera como miembro de la Comisión de Obras Públicas y teniendo como antecedente que se ha reservado una propuesta, un punto de acuerdo para agregar un segundo punto a este acuerdo que se someterá en primer término tal como lo han manifestado".

Nuevamente intervino el C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, y expresó: "Si, bueno en base a lo que vamos a aprobar en lo general, si, en base a eso, nada más en la página número tres viene Mecánica Operativa, dice: El Estado en conjunto del Organismo, se refieren al Estado, el Gobierno del Estado, quien conforma el Estado".

Acto seguido, hizo uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, y manifestó: "A ver, ¿te explico?";

A lo que el C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, contestó. "Si, por favor";

Retomando el uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, añadió: " A ver te explico, es muy sencillo, se hace un Convenio con CNA, el Gobierno Federal deposita el dinero a CNA, CNA nos lo pasa a nosotros y el Municipio hace las obras y ellos lo supervisan, O.K."

Insistiendo el C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS: "Si, yo digo porque aquí menciona la palabra: El Estado, si, y dice que el Estado va a hacer realmente todo, dice: Ejecuta por si mismo o por las instancias responsables, es el que licita, el que paga la licitación. Entonces, ¿en eso es el Gobierno del Estado o es el Municipio? o sea, yo quiero saber quién es el Estado".

Preguntando en este momento el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "A ver: ¿ha terminado señor Regidor su intervención?".

Contestando el C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS: "No, no, no he terminado, estoy esperando que deje de hablar acá Humberto".

Agregando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Solicitaría que se dejara terminar al Regidor Amaral por favor".

Expresando el C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS: "Bien, parece que ya se



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

va a portar bien el muchacho. Bien, tenemos aquí, miren en el punto número seis, dice: El Estado ejecuta por si mismo, ya como bien lo ha aclarado aquí el Regidor del PT, que dice bueno, quién es el Estado y quién es el Municipio, entonces quiere decir que el Estado va a ser el que va a ejecutar, el Estado va a ser el que va a dar seguimiento, el que va a pagar los gastos de operación, entonces, el Estado es el que va a licitar, no va a ser el Municipio. Yo digo porque no sé quien sea el presidente de la Comisión para que nos explique”.

A lo cual, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Para hablar sobre el tema el Regidor Tomás Macías”.

En uso de la palabra, el C. REG. TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES, señaló: “Aquí dice, en la quinta en el inciso c) Aplicar y ejercer a través del Municipio de Monterrey, los recursos señalados en el inciso b), entonces este”.

Retomando el uso de la palabra, el C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, dijo: “Si, pero aquí en el 5, en la Mecánica Operativa, si, aunque diga el Estado, es el Municipio, pero si es el Municipio que le cambien no, la palabra, que no diga Estado, si”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Bien, se revisará su aportación señor Regidor.- Se somete a votación de los presentes el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas a través del Regidor Hugo Ortiz Rivera. Quienes estén a favor del mismo, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

Continuando en el uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “A continuación pongo a votación la adición que propone el Regidor Julio César García y que he leído en dos ocasiones. Quien esté de acuerdo con esa adición al dictamen, sírvase manifestarlo levantando su mano: 17.- Quien esté en contra de esa adición: 10.- **SE APRUEBA LA ADICIÓN POR 17 VOTOS A FAVOR CONTRA 10 EN CONTRA. Se solicita al C. Presidente Municipal, clausure los trabajos de esta Sesión extraordinaria.**”

Enseguida se transcriben los Acuerdos aprobados con la Adición:

- **PRIMERO:** Se autorice al Municipio de Monterrey, a través de sus representantes legales, a suscribir tanto el Convenio de Coordinación como su anexo técnico con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con el objeto de conjuntar acciones y recursos para realizar obras y acciones dentro del Programa de Protección a Centros de Población tendientes a mejorar el control de escurrimientos pluviales, que contribuyan a eficientizar las condiciones de seguridad para las poblaciones del Área Metropolitana de Monterrey.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

- **SEGUNDO:** Que las obras contempladas en dicho Convenio deberán iniciarse antes del 31 de octubre de 2009, pues de lo contrario quedará sin efectos el Convenio, lo cual se deberá asentar en el clausulado del mismo.
- **TERCERO:** Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

**PUNTO CUATRO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido, en uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, dijo: "Agotado el Asunto Único de esta Sesión Extraordinaria, y siendo las dieciocho horas con once minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma. Gracias".- Doy fé.- - - - -